

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Atletismo Cordobés para el desarrollo del proyecto Equipo absoluto masculino Córdoba Patrimonio Aire Sport CAC, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CORDOBÉS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Atletismo Cordobés, D. Manuel Sánchez Parra, en nombre y representación del Club Deportivo Atletismo Cordobés.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Equipo absoluto masculino Córdoba Patrimonio Aire Sport CAC”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo Atletismo Cordobés, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal





es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el atletismo. Si se practica deporte de competición, se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de atletismo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 8.900 €, aportando la Diputación 7.000 € y la entidad beneficiaria 1.900 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **7.000 € (siete mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48962 Conv. Club Atletismo Cordobés. Prog. Deportivo** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de



conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.



A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.



Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.



EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

D. Salvador Fuentes Lopera

EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO
ATLETISMO CORDOBÉS

D. Manuel Sánchez Parra

Código seguro de verificación (CSV):

AF76 1950 1F21 0F2F 3737



AF7619501F210F2F3737

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

Num. Resolución:

2025/00009081

Insertado el:

03-10-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
Gastos de Personal		0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto		4.500 €
Gastos federativos		
Dietas y Gastos de viaje		
Alojamiento y Manutención	1.100 €	4.400 €
Desplazamientos	3.300 €	
Gastos indirectos a imputar al proyecto		0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes		0 €
PRESUPUESTO TOTAL		8.900 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba		7.000 €
Aportación Club Deportivo Atletismo Cordobés		1.900 €
PRESUPUESTO TOTAL		8.900 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de julio de 2024 al 31 de marzo de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto:

EQUIPO ABSOLUTO MASCULINO CORDOBA PATRIMONIO-AIRE SPORT-CAC

1) Entidad que solicita la subvención

Club atletismo cordobés

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

Club atletismo cordobés

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto.

El proyecto es deportivo, concretamente de atletismo

Los entrenamientos se desarrollan en los lugares donde viven los atletas, la gran parte en Córdoba, el resto en distintas localidades de España.

Las competiciones tanto las preparativas como las oficiales, se distribuyen según el calendario de la federación andaluza y la española.

Los alojamientos, manutención, desplazamientos corren a cargo del club tanto si están localizados en Córdoba, en este caso el transporte es conjunto, pero si no están en Córdoba, el desplazamiento se hace de manera individual

Las razones que nos llevan a emprender este proyecto atlético, es ser el referente del atletismo en nuestra provincia, desde su iniciación hasta la élite a nivel nacional.

Pretendemos corregir que los atletas de nuestra provincia que van aumentando su nivel atlético y tengan proyección nacional, no tengan que obligatoriamente emigrar a otros equipos de nuestra autonomía, y puedan tener la opción de integrar un equipo cordobés con el mismo nivel atlético cubriendo sus necesidades de crecimiento deportivo

Con esta alternativa, creemos que es la manera más eficiente, para cubrir los objetivos deportivos de los atletas en su formación continua hacia la élite de nuestro deporte.

El proceso es creciente y flexible por lo que genera menos presión, dando más posibilidad de éxito a la incorporación desde las categorías inferiores hasta llegar al equipo ABSOLUTO.

Al ser un proyecto incipiente, cada temporada iremos evaluando las mejoras y corrigiendo los errores que podamos haber cometido.

Lo que si es posible que vaya en aumento es la parte logística y federativa, pues actualmente el recibimiento es creciente por parte de los atletas de nuestro entorno, dado que actualmente el equipo absoluto masculino es medalla de bronce en la competición de clubes de primera división por la Federación Andaluza de Atletismo

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Como **objetivo general** queremos desarrollar una estructura organizativa del atletismo en nuestra provincia que permitiera a futuro, sacar a atletas jóvenes que pudieran llegar a la élite de nuestro deporte de manera constante y estable.

Y como **objetivo específico** queremos implementar estructuras administrativa y de comunicación que permitan desarrollarse plenamente el área deportiva, objetivo principal del proyecto.





Estas áreas complementarias, permitirán dar estabilidad económica y visualización de las gestas atléticas para los aficionados y medios de comunicación

Con la potenciación del área de comunicación y comercial, se darán las condiciones para captación de patrocinios que nos acompañen en el camino a la elite del atletismo a nivel nacional tanto en el plano individual como colectivo.

Siendo la meta, el ascenso a primera división nacional para la temporada 2026

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto.:

- El perfil directo. de los destinatarios son los atletas, en todos sus procesos, desde la iniciación hasta la elite.
- Los perfiles indirectos, serian todos puestos técnicos que ayuden a cumplir los objetivos intermedios y finales, tales como:
 - Monitores, entrenadores, fisioterapeutas, readaptador de lesiones, nutricionista psicólogo deportivo, medico deportivo.
 - Administrativos que desarrollan toda la logística de competición, las gestiones federativas y la documentación legal, entre otras
 - Creativos y generadores de contenido para redes sociales, periodistas que difundan los logros conseguidos y el trabajo realizado a los medios de comunicación que permita que la sociedad conozca este bello deporte
- Atletas
 - 45 atletas masculino
- Técnicos y administrativos
 - 20 personas

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- 6.1. Fase preparatoria
 - 6.1.1. Julio a diciembre 2024
 - 6.1.1.1. Fichajes
 - 6.1.1.2. Planificación deportiva, Logística-administrativa y comunicación
 - 6.1.1.3. Captación de recursos y presupuesto
- 6.2. Fase de ejecución efectiva
 - 6.2.1. Enero a diciembre 2025
 - Área deportiva.
 - Coordinación con
 - Planificación individual y colectivas de las competiciones preparatorias y oficiales del Calendario 2025:
 - **Short Track (Pista cubierta)**
 - 19 enero Cto. de Andalucía Sub23 1500 y 3000, Antequera
 - 23 enero Cto. de Andalucía Sub23 Short Track (excepto 1500 y 3000), Antequera
 - 1 febrero Cto. de Andalucía Absoluto Short Track, Antequera
 - 18 febrero **Cto. de España** Sub-23 Short Track, Sabadell
 - 21 febrero **Cto. de España** Absoluto Short Track, Madrid
 - 29 noviembre, Cto. de Andalucía **Clubes** Absolutos 1ª División Sort Track, Antequera
 - **Cross**
 - 12 enero Cto. Andalucía Individual Cross, Clubes Master y Relevos Mairena del Alcor
 - 26 enero **Cto. de España** Campo a Través Individual y **Federaciones**, Getafe
 - 16 febrero Cto. de Andalucía **Universitario** de Campo a Través, Almería
 - 22 marzo Cto. de España **Universitario** de campo a través, Villanueva de Odón
 - 19 octubre XL Cross del Aceite, Torredonjimeno
 - 9 noviembre Cto. de Andalucía **Clubes** Campo a Través, Santi Ponce
 - 9 noviembre XLIII Cross Internacional de Itálica, Santi Ponce
 - 23 noviembre, **Cto. de España** **Clubes** Campo a Través, Atapuerca





- **Marcha**
 - 1 febrero Cto. Andalucía de Marcha en Ruta Individual, sub 12/14/16 y por **Clubes**, Motril
 - 2 febrero. XXXVII Gran Premio de Marcha Ciudad de Guadix
 - 9 marzo **Cto. España** Sub-20 y Sub-16 de Marcha por **Federaciones** Autonómicas, Marín
 - 9 marzo **Cto. de España** de Marcha en Ruta 5 y 10k, Marín
 - 21 marzo V Festival de Ultrafondo Gran Premio Ciudad de Burjassot
 - 30 marzo. **Cto. España** Marcha 20 km Absoluto Sub-23 y Master, San Pedro del Pinatar
 - 31 mayo Cto. Andalucía 10000 Marcha en Pista
 - 20 septiembre Marcha Ciudad de Córdoba
 - 8 noviembre XXXVI Marcha Atlética en ruta Espada Toledana
- **Ruta**
 - 6 abril XXXVI Carrera 10k Córdoba Los Califas- **Cto. Andalucía 10k**
 - 1 mayo XII Media Maratón Vélez-Málaga y Carrera 10k- **Cto. Andalucía M. Maratón**
 - 20 septiembre, **Cto. Andalucía Milla**, Córdoba
 - 27 septiembre, **Cto. Andalucía 5k**, Córdoba
 - 9 marzo **Cto. España 10k** Absoluto y Master, Bilbao
 - 16 marzo **Cto. España Maratón** Zúrich Marató Barcelona
 - 24 mayo **Cto. España M.Maratón, 5k y Milla** (ABS y Master) Puerto de Pollença

Mejores 10k España

 - 12 de enero **10K Valencia Ibercaja**
 - 18 de enero **Carrera de San Antón (Jaén)**
 - 9 de febrero **10K Gimnástica de Ulía (San Sebastián)**
 - 29 de marzo **10K Cursa Patrimoni (Ibiza)**
 - 24 de mayo **10K de Laredo**
 - 31 de mayo **10K Huelva, Puerta del Descubrimiento**
 - 30 de noviembre **Jean Bouin (Barcelona)**
 - 31 de diciembre **Cursa dels Nassos (Barcelona)**
 - 31 de diciembre **San Silvestre Vallecana**

Mejores del Mundo SuperHalfs

 - Domingo, 14 de septiembre de 2025 **Copenhagen Half Marathon**
 - Domingo, 5 de octubre de 2025 **Oysho Cardiff Half Marathon**
 - Domingo, 26 de octubre de 2025 **Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zúrich**
 - Domingo, 8 de marzo de 2026 **EDP Medio Maratón de Lisboa**
 - Sábado, 28 de marzo de 2026 **Generali Medio Maratón de Praga**
 - Domingo, 29 de marzo de 2026 **Generali Medio Maratón de Berlín**

Calendario World Athletics

 - 19 enero 2025 **33ª Meitja Maratón Internacional Vila de Santa Pola** Etiqueta LABEL
 - 26 de enero de 2025 **Medio Maratón Sevilla** Etiqueta LABEL
 - 16 de febrero de 2025 **Edreams Mitja Maratón Barcelona de Brooks** ETIQUETA ORO





- 15 de marzo de 2025 **Media Maratón Málaga** Etiqueta LABEL
- 29 de marzo de 2025 **32 Memorial Azkoitia-Azpeitia Diego Garcia**
Etiqueta LABEL
- 6 de abril de 2025 **Movistar Madrid Medio Maratón** Etiqueta LABEL
- 27 de abril de 2025 **Media Maratón de Madrid de la Zúrich**
Etiqueta LABEL
- 18 de octubre de 2025 **Media Maratón Nocturna de Bilbao**
Etiqueta LABEL
- 26 octubre de 2025 **Medio Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zúrich** ETIQUETA ORO
Otras medias destacadas en España
- 15 de febrero 2025 **Medio Maratón de Granollers**
- 6 de abril de 2024 **Media Maratón de San Sebastián**
- 9 de noviembre 2025 **Behobia-San Sebastián**
- 30 de noviembre 2025 **Media Maratón Córdoba**
Abbott World Maratón Majors
- 2 de marzo de 2025 Tokio Maratón
- 21 de abril de 2025 Boston Maratón
- 25 de abril de 2025 TCS London Maratón
- 31 de agosto de 2025 TCS Sídney Maratón
- 21 de septiembre de 2025 BMW Berlín Maratón
- 12 de octubre de 2025 Bank of América Chicago Maratón
- 2 de noviembre de 2025 TCS New York City Maratón
Calendario World Athletics
- 16 de febrero de 2025 Maratón **BP Castellón** Etiqueta LABEL
- 23 de febrero de 2025 **Zúrich Maratón Sevilla** Etiqueta **Elite**
- 16 de marzo de 2025 **Zúrich Maratón Barcelona** Etiqueta **Elite**
- 23 de marzo de 2025 **TotalEnergies Medio Maratón de Málaga** Etiqueta LABEL
- 27 de abril de 2025 **Zúrich Maratón de Madrid** Etiqueta LABEL
- 7 de diciembre de 2025 **Maratón Valencia Trinidad Alfonso Zúrich** **Platino**
- 14 de diciembre de 2025 **Generali Maratón de Málaga** Etiqueta LABEL
- **Pista Aire libre**
 - 15 febrero **Cto. Andalucía** Absoluto **Lanzamientos Largos** de Invierno
 - 28 febrero **Cto. España** de **Lanzamientos Largos** de Invierno, Castellón
 - 26 abril **Cto. España Clubes** primera jornada liga primera división y división de honor
 - 3 mayo **Cto. Andalucía** de **Pruebas Combinadas**
 - 17 mayo **Cto. Andalucía Clubes** Absolutos 1ª División Jaén
 - 4 mayo **Cto. España Universitario** de Aire Libre
 - 24 mayo **Cto. España Clubes** 2ª jornada liga primera división y división de honor
 - 1 junio **Cto. España Pruebas Combinadas** por **Federaciones** Autonómicas, La Oliva





- 8 junio **Cto. España Clubes** Segunda División Hombres - Final A Vilanova i La Geltrú
- 14 junio **Cto. España Clubes** tercera jornada liga primera división y división de honor
- 21 junio **Cto. Andalucía** Sub23 Individual y relevo 4x100
- 28 junio **Cto. Andalucía** Absoluto Individual
- 12 julio **Cto. España Federaciones** Autonómicas, Ciudad Real
- 5 julio **Cto. España** Sub-23
- 21 julio Juegos Mundiales **Universitarios**
- 1 agosto **Cto. España** Absoluto, Tarragona

- Área Logística-Administrativa
 - Planificación y desarrollo de todas las acciones necesarias tanto en el plano legal como federativo, así como el control del presupuesto.
 - Planificación y ejecución de todas las acciones complementarias a la acción atlética
- Área Marketing y Comunicación
 - Planificación de todas las acciones de difusión de la comunicación interna y externa
 - Planificación de todas las acciones necesarias para la captación de recursos en beneficio del proyecto deportivo

6.3 . Fase de cierre del proyecto.

6.3.1 Enero a marzo 2026

- 6.3.1.1 Presentación de las memorias, administrativas, comunicación y comunicación, que permita desarrollar la memoria global del equipo absoluto masculino
- 6.3.1.2 Justificación de subvenciones recibidas de administraciones públicas
- 6.3.1.3 Memoria justificativa de patrocinadores privados

7) Organización y Recursos humanos.

Representante legal del club atletismo cordobés

- Presidente: Manuel Sánchez Parra
 - Club
 - secretaria@clubatletismocordobes.com
 - 629601883
 - Castello d'empuries s/n 14004 Córdoba
 - Personal
 - masaparra@hotmail.com
 - 672484148

El personal ira evolucionando en función del crecimiento atlético del proyecto deportivo, pudiendo ser plantilla o contratación para situaciones concretas (Freeland) o contratación a empresas que cubran determinado servicios.

- Área deportiva (dirección técnica). Plantilla

Entrenadores	Servicios de medicina deportiva	de ones Competici	Fichajes
• Responsable Sección velocidad. (Freeland) • Responsable Sección carreras. (Freeland) • Responsable Sección saltos. (Freeland) • Responsable Sección lanzamientos. (Freeland) • Responsable Sección vallas. (Freeland) • Responsable Sección obstáculos. (Freeland)	• Médico deportivo. (Freeland) • Fisioterapeutas. (Freeland) • Readaptador. (Freeland) • Psicólogo. (Freeland) • Nutrición. (Freeland)	• De preparación • Campeonatos individuales • Liga 1ª división nacional	• Director técnico • Adjunto a dirección técnica

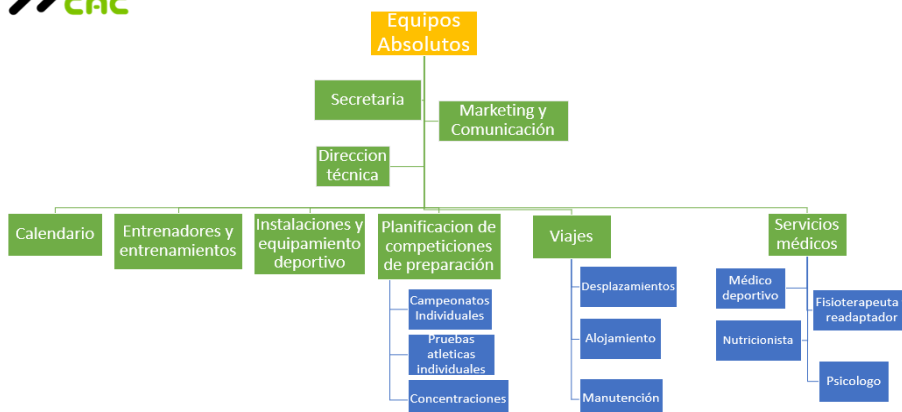




• Responsable Sección marcha. (Freeland)			
--	--	--	--

- Área administrativa y logística (secretaría)
 - Gerente con funciones de coordinación de toda la estructura del equipo. [Plantilla](#)
 - Administrativo con funciones legales y fiscales. [Plantilla](#)
 - Administrativo con funciones federativas y de control de la estructura deportiva. [Plantilla](#)
 - Comercial deportivo con funciones de captación de recursos via publicidad y patrocinio. [Plantilla](#)
- Área de marketing y comunicación
 - Las **funciones** de este área las podemos dividir en dos:
 - Por un lado, necesitamos comunicar para dar difusión a las actividades atléticas de nuestros deportistas, mostrando su excelencia en cada una de sus disciplina en las competiciones según los calendarios de la RFEA y FAA, los entrenamientos que realizan los atletas, así como los requerimiento de informacion que nos soliciten los medios de comunicación y nuestras redes sociales.
 - Emisiones en directo
 - Toma, de fotos, videos y contenido atlético para su utilización posteriormente.
 - Por otro lado, tenemos que comunicar de manera atractiva todas las acciones atléticas de nuestros equipos de competicion para favorecer la imagen de los patrocinadores que nos acompañan en este proyecto atlético
 - **Personal** en función de la evolución del proyecto deportivo, indico lo que consideramos necesario en estos momentos, pudiendo ser en plantilla o contratación para situaciones concretas:
 - [Diseñador gráfico](#). Freeland
 - Que permita crear y adaptar los distintos formatos de difusion al nuevo concepto de comunicación digital.
 - [Fotografo](#). Freeland
 - Que tenga la capacidad de plasmar los gestos atléticos que transmitan toda la esencia del atletismo
 - [Realizador audiovisual](#). Freeland
 - Al igual que el fotografo, debe tener esa visión del movimiento y elegancia que permita a través de la grabación y posterior edición crear "imágenes en movimiento" atractivas al aficionado al deporte en general.
 - Gestor de contenidos. Freeland
 - Todo lo anterior se queda cojo, si no hay un profesional que sepa estructurar y transmitir mediante la palabra, cada uno de los momentos especiales que se dan en las gestas atléticas, sobre todo en momentos de tensión donde la premura en transmitir la comunicación deportiva es fundamental





8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

En este apartado, quisiera destacar los dos formatos principales que tenemos en nuestro deporte en relación a los recursos materiales y técnicos:

Por un lado los referidos a la sede oficial del proyecto deportivo, que en este caso es en Córdoba, donde se encuentra el grueso de las infraestructuras y por otra los **atletas individuales** que se dispersan por toda la geografía española, y en algunos casos en el extranjero.

La base operacional del club está centrada en la **Pista de atletismo Fontanar**, instalación pública del IMDECO, donde tenemos la sede oficial y todo el material deportivo necesario para la práctica deportiva, así como los entrenadores especializados de cada disciplina completado con material propio y específico que hemos ido incorporando con el paso de los años, en la búsqueda de la excelencia en nuestra disciplina deportiva.

En lo referido, a los atletas individuales toda la infraestructura que necesitan esta cubierta por sus lugares de entrenamiento habituales, y en cada caso y producto de la negociación de su fichaje, la dirección técnica puede asumir los costes de acceso a esas instalaciones, así como otros servicios que fueran necesarios para la puesta en forma de dichos atletas, tales como el entrenador o los servicios médicos, o material específico como p.e. la pértiga o artefactos de lanzamientos.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Los resultados que se esperan obtener con relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, tenemos cuatro áreas de trabajo y coordinación, que a su vez tendrán subsecciones. Las reuniones de coordinación entre áreas se desarrollarán mensualmente. Y las reuniones relacionadas con los entrenamientos y la competición, se harán cada 15 días.

1. **Presidente- Gerente**, coordina todo el proyecto y sus áreas.
 - Representa oficialmente el club
 - Responsable de la captación de recursos externos, que hacen viable el proyecto en su faceta económica
2. **La dirección técnica**, cuyo responsable es un director técnico
 - Temporada anterior
 - Fija los objetivos deportivos de la siguiente temporada
 - Responsable de los fichajes antes del inicio de temporada
 - Responsable del diseño del presupuesto del Equipo Absoluto para la siguiente temporada
 - Temporada atlética en curso
 - Fijará concentraciones, calendario y entrenamiento de **competiciones del equipo absoluto** y las competiciones de preparación y campeonatos oficiales de los **atletas individuales** que sean compatibles con el objetivo del equipo





- Coordinación con **entrenadores** de atletas individuales y los distintos **responsables de las secciones** (carreras, velocidad, saltos, vallas, lanzamientos, obstáculos, marcha), los **servicios médicos**, (siendo su responsabilidad la de ayudar a la mejora de la fisiología del atleta y su recuperación de lesiones) **secretaría del club** (responsable de la parte administrativa y logística.)
- Proporcionará todos los medios materiales y técnicos para que se lleven a cabo los procesos atléticos.
- 3. **Secretaría**, cuyo responsable es el secretario del club
 - Administrativa (legal y federativa)
 - Logística
- 4. **Dirección de Marketing y Comunicación**, cuyo responsable es un director de marketing y comunicación
 - Conoce el atletismo, a través de nuestro equipo absoluto
 - Redes sociales
 - Medios de comunicación
 - Patrocinadores
 - R.R.P.P.

10) Sistema de evaluación.

Los mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto, a medio y largo plazo, respecto. a los resultados que se esperan obtener los enmarcados en las áreas:

- **Dirección técnica**
 - Será el encargado de la creación de la memoria deportiva y coordinación con las áreas deportiva, secretaría y comunicación de la temporada en curso y su evaluación para proyectar los objetivos atléticos del equipo absoluto, la estructura administrativa y logística de la siguiente temporada.
- **Secretaría**
 - Será el responsable de la implementación de toda la estructura administrativa y logística que conlleva la ejecución del proyecto atlético del equipo absoluto, además de coordinarse con las áreas técnicas y de comunicación. Al final de temporada desarrollará una memoria administrativa y logística, proponiendo las mejoras para la siguiente temporada
- **Dirección de Marketing y Comunicación**
 - Debe incluir un informe de comunicación interna
 - Donde evaluáramos las métricas que nos comparen con el año anterior, tales como el grado de pertenencia y la captación de nuevos socios
 - Y otro informe de comunicación externa
 - Donde evaluar la visibilidad y la valoración cualitativa del retorno de la inversión del patrocinador

11) Medios de difusión y publicidad.

La **comunicación interna** en el equipo absoluto es clave para lograr cohesión, rendimiento y eficiencia.

Objetivos a corto y medio plazo (1–3 meses)

- **Optimizar la coordinación de entrenamientos:**
 - Tenemos horarios claros y canales de confirmación.
- **Mejorar el feedback entre atletas y cuerpo técnico:**
 - reuniones semanales o formularios digitales.
- **Asegurar el cumplimiento de protocolos médicos y de prevención de lesiones.**

Objetivos a medio plazo (3–12 meses)

- **Preparación para LIGA DE PRIMERA DIVISION NACIONAL(RFEA)**
- **Preparación para campeonatos autonómicos y nacionales.**
- **Desarrollo de planes individuales de rendimiento.**





- **Fortalecer la identidad del equipo:** actividades grupales, redes sociales, imagen corporativa.

Material necesario para la comunicación interna

Tipo de material	Ejemplos concretos	Uso principal
Digital	WhatsApp, Google Drive, Incrono	Mensajes rápidos, compartir documentos
Físico	Panel informativo en pista, cuadernos de control	Información visible y seguimiento
Software de gestión	Training Peaks, Excel, apps de control de carga	Planificación y análisis técnico
Audiovisual	Videos de técnica, grabaciones de entrenos	Feedback visual y corrección técnica

Procedimientos recomendados

1. Reuniones periódicas

Semanales (presenciales o virtuales) para revisar objetivos, estado físico y logística.

2. Canal oficial de comunicación

Grupo cerrado en WhatsApp o Telegram para avisos urgentes y coordinación diaria.

3. Registro de asistencia y carga de entrenamiento

Control digital compartido entre atletas y entrenadores.

4. Protocolo de lesiones y recuperación

Comunicación directa con fisioterapeuta y seguimiento documentado.

5. Evaluación de rendimiento

Revisión mensual con datos objetivos (tiempos, sensaciones, carga) y ajustes personalizados.

La **comunicación externa** en un equipo absoluto de pista de atletismo es esencial para proyectar una imagen profesional, atraer apoyos y fortalecer vínculos con la comunidad.

Objetivos a corto y medio plazo (1–3 meses)

- **Visibilizar al equipo en medios locales y redes sociales.**
- **Establecer canales de comunicación con patrocinadores y federaciones.**
- **Crear contenido atractivo sobre entrenamientos, logros y eventos.**

Objetivos a Medio plazo (3–12 meses)

- **Consolidar una identidad de marca deportiva** (logos, colores, eslogan).
- **Fomentar relaciones con medios especializados y entidades deportivas.**
- **Organizar eventos abiertos al público** (jornadas, exhibiciones, charlas).

Tipo de material	Ejemplos concretos	Uso principal
Digital	Redes sociales (Instagram, X, YouTube), web oficial	Difusión de contenido y contacto directo
Publicitario	Carteles, folletos, notas de prensa	Promoción de eventos y logros
Audiovisual	Videos promocionales, entrevistas, Reels	Generar impacto visual y emocional
Institucional	Dossier del equipo, propuestas de patrocinio	Presentación formal ante entidades

Procedimientos recomendados

1. Gestión de web oficial y redes sociales

Calendario editorial mensual con publicaciones programadas.

Roles definidos para creación de contenido, diseño y respuesta a seguidores.

2. Relación con medios

Envío periódico de notas de prensa con resultados y novedades.

Invitación a medios para cubrir entrenamientos o competiciones clave.





3. Captación de patrocinadores

Elaboración de propuestas personalizadas con métricas de visibilidad.

Seguimiento profesional y agradecimiento público a los colaboradores.

4. Eventos y presencia pública

Participación activa en ferias deportivas, charlas y actividades comunitarias.

Organización de jornadas abiertas para acercar el atletismo a la ciudadanía.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Gastos federativos	4.500€
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Alojamiento y Manutención	1.100 €
Desplazamientos	3.300 €
TOTAL, GASTOS	8.900€

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios	1.900 €
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	78,65 %
TOTAL INGRESOS	8.900 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

AF76 1950 1F21 0F2F 3737



AF7619501F210F2F3737

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

19

Num. Resolución:

2025/00009081

Insertado el:

03-10-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

AF76 1950 1F21 0F2F 3737



AF7619501F210F2F3737

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

20

Num. Resolución:
2025/00009081

Insertado el:
03-10-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

AF76 1950 1F21 0F2F 3737



AF7619501F210F2F3737

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

21

Num. Resolución:

2025/00009081

Insertado el:

03-10-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

AF76 1950 1F21 0F2F 3737



AF7619501F210F2F3737

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

22

Num. Resolución:

2025/00009081

Insertado el:

03-10-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

AF76 1950 1F21 0F2F 3737



AF7619501F210F2F3737

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

23

Num. Resolución:

2025/00009081

Insertado el:

03-10-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

AF76 1950 1F21 0F2F 3737



AF7619501F210F2F3737

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-10-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 03-10-2025

24

Num. Resolución:

2025/00009081

Insertado el:

03-10-2025

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48962** denominada “**Conv. Club Atletismo Cordobés. Prog. Deportivo**”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Atletismo Cordobés a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

